



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0039

(15 de marzo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondientes a Resolución de Licencia de Construcción en modalidad Reforzamiento Estructural y Modificación No.68001-2-18-0545 de 18 de febrero de 2019.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-20884** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No. **68001-01-02-0307-0019-000**, cuyos titulares son **Jorge Enrique Ulloa González y Aurora Suarez de Ulloa**, con Cedula de ciudadanía N° **5.577.170 y 37.803.977**; con nomenclatura en la **Carrera 38 # 46 - 139**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Modificación, con radicación No. **68001-2-18-0545** de **11 de octubre de 2018**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Modificación No. 68001-2-18-0545 de 18 de febrero de 2019.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en los respectivos actos administrativos, Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Modificación No.68001-2-18-0545 de 18 de febrero de 2019 del predio referenciado en la primera consideración, se consignó de manera errada la dirección y el área total Construida como Carrera 38 # 16 - 139 y 287,90 m² siendo correcto la dirección: Carrera 38 # 46 - 139 y área total construida 271,11 m².
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente la dirección y el área total construida, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.


RESUELVE

5. **PRIMERO: ACLARAR** la Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Modificación No.68001-2-18-0545 de 18 de febrero de 2019, expedida por la arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar la dirección correcta es **Carrera 38 # 46 - 139** y área total construida **271,11 m²**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga





CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0039
(15 de marzo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondientes a Resolución de Licencia de Construcción en modalidad Reforzamiento Estructural y Modificación No.68001-2-18-0545 de 18 de febrero de 2019.

CONSTANCIA:


SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

Juan Pablo
cc. 5537170 de Parabosa S EN CALIDAD DE Propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

10/Abril/2019


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez